



CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito secretario del Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la providencia del 23 de noviembre de 2022, proferida por la Sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho segunda instancia.....\$ 500.000

Vr total costas a cargo de Socorro Martínez Lozano..... \$ 500.000

Santiago de Cali, 20 de enero de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 081

RADICACIÓN 760013110010-2021-00243-00

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Por medio de providencia del 23 de noviembre de 2022, la sala de Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, confirmó el auto No. 1550 del 29 de julio de 2022, proferido por este despacho. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior.

SEGUNDO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db0d3918525aa3f15435fd35057d598e5aa610868d27f3ab0aef802d2e3e351f**

Documento generado en 19/01/2023 04:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>